

GRUPO FERROVIAL, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

Se remite convocatoria y propuesta íntegra de acuerdos, incluida nota sobre su justificación y oportunidad, todo ello en relación con la próxima Junta General de Accionistas de GRUPO FERROVIAL S.A., prevista para el 30 de marzo de 2007, en primera convocatoria, y el día 31 de marzo de 2.007, en segunda convocatoria.

Madrid, 26 de Febrero de 2007.

José María Pérez Tremps
Consejero-Secretario

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS GRUPO FERROVIAL, S.A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de GRUPO FERROVIAL S.A. (la “**Sociedad**”), en reunión de fecha 23 de febrero de 2007, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el Auditorio de la Mutua Madrileña, Paseo de la Castellana número 33, 28046, Madrid, el día 30 de marzo de 2007, a las 12:30 horas, en primera convocatoria, y el día 31 de marzo de 2007, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para tratar, y en su caso, adoptar acuerdos, sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

- 1º.- Informe sobre el nuevo “Reglamento del Consejo de Administración de Grupo Ferrovial S.A.” aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 23 de febrero de 2007.

II. ASUNTOS PARA APROBACIÓN

- 2º.- Examen y aprobación de las cuentas anuales, -balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria- y del informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.
- 3º.- Examen y aprobación de las cuentas anuales – balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de flujo de caja y memoria – y del informe de gestión del grupo consolidado de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.
- 4º.- Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2006.
- 5º.- Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2006.
- 6º.- Ratificación del nombramiento por cooptación de Doña María del Pino y Calvo Sotelo como consejera realizado en la sesión del Consejo de Administración de 29 de septiembre de 2006.
- 7º.- Renovación del nombramiento de auditores de la Sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio 2007.
- 8º.- Modificación de los Estatutos Sociales.

- 8º.1 Modificación del artículo 22 de los Estatutos Sociales en relación con la composición del Consejo de Administración.
- 8º.2 Modificación del Artículo 23 de los Estatutos Sociales en relación con las clases de consejeros.
- 9º.- Modificación del “Reglamento de la Junta General de Accionistas de Grupo Ferrovial S.A.”.
- 9º.1 Modificación del Preámbulo del Reglamento de la Junta.
- 9º.2 Modificación del artículo 5 del Reglamento de la Junta en relación con las competencias de la junta general.
- 9º.3 Modificación del artículo 22 del Reglamento de la Junta en relación con la votación de las propuestas de acuerdos y la emisión del voto.
- 10º.- Aprobación de la participación de los miembros de la alta dirección, incluidos miembros del Consejo de Administración con funciones ejecutivas, en un sistema de retribución consistente en que el pago de hasta 12.000 euros de su retribución variable se pueda realizar mediante entrega de acciones de la Sociedad.
- 11º.- Autorización para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, la compañía pueda proceder a la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades dominadas, dejando sin efecto la anterior autorización acordada por la Junta General en reunión celebrada el 31 de marzo de 2006, así como destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derecho de opción sobre acciones, conforme a lo establecido en el párrafo 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 12º.- Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la junta, y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales a que se refiere el artículo 218 de la Ley de Sociedades Anónimas.

1. COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta General incluyendo uno o más puntos del orden del día. A estos efectos, los accionistas deberán demostrar de manera fehaciente ante la Sociedad que representan al menos dicho porcentaje de capital social y remitir dicho complemento mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio de la Sociedad a la atención de Secretaría General (Calle Príncipe de Vergara 135, Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

2. DERECHO DE INFORMACIÓN

Los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social, sito en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 135, o a través de la página web de la sociedad (www.ferrovial.com) los documentos que a continuación se mencionan así como el derecho de obtener la entrega o el envío gratuito de copia de los mismos:

- Cuentas anuales – balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria – e informe de gestión de la sociedad.
- Cuentas anuales – balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de flujo de caja y memoria – e informe de gestión del grupo consolidado.
- Informes emitidos por la firma de auditoría respecto a las cuentas anuales de la Sociedad y de su grupo consolidado.
- Propuestas de todos los acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta General de accionistas de conformidad con el orden del día, así como justificación y oportunidad de cada uno de ellos.
- Informe formulado por el Consejo de Administración relativo al punto 8º del Orden del Día, que incluye el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas.
- Texto del nuevo Reglamento del Consejo de Administración de Grupo Ferrovial S.A.
- Informe Anual sobre Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2006.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Asimismo, podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, esto es, desde el 31 de marzo de 2006. A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse al Departamento de Atención al Accionista (teléfono 902 25 30 50 o accionistas@ferrovial.es) debiendo identificarse como accionistas informando de su nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal (NIF) y número de acciones de las que son titulares.

3. DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir, presencial o telemáticamente, a la Junta General todos los accionistas que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares de un mínimo de cien (100) acciones y que dicha titularidad conste inscrita en la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.” (Iberclear) con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas que deseen asistir presencialmente a la Junta deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por la entidad bancaria correspondiente o de Tarjeta Grupo Ferrovial de asistencia, que podrá ser descargada de la web o solicitada en el domicilio social o contactando al Departamento de Atención al Accionista (902 25 30 50 o accionistas@ferrovial.es), e identificarse al personal encargado del registro de accionistas.

4. ASISTENCIA TELEMÁTICA

El Consejo de Administración ha acordado que los accionistas con derecho de asistencia puedan asistir telemáticamente a la Junta General siempre que se cumplan las garantías de procedimiento establecidas en este apartado 4 y las garantías de plazo de registro, identificación y acreditación de la condición de accionista contempladas en los apartados 7.1 y 7.2.

- 4.1 **Registro Previo:** los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta deberán registrarse previamente dentro del plazo habilitado para el registro en el apartado 7.1. Para ello, el accionista deberá acceder al sitio web, “Junta de Accionistas 2007/ Delegación y Voto a distancia /Asistencia Telemática”, en la página web de la Sociedad, (www.ferrovial.com), seguir las instrucciones y completar los datos necesarios para el registro de accionistas que desean asistir telemáticamente a la Junta. Al objeto de proceder al registro, el accionista deberá acreditar su identidad conforme se dispone en el apartado 7.2.
- 4.2. **Envío de Intervenciones:** el accionista deberá enviar a través del programa informático las intervenciones o preguntas que desee formular, así como, en su caso, las propuestas de acuerdos. Las preguntas o aclaraciones, de conformidad con el artículo 20.2 del Reglamento de la Junta General, podrán únicamente versar sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y las intervenciones estarán sujetas a lo dispuesto en el Capítulo III “Turno de Intervenciones” del Reglamento de la Junta General de la Sociedad.
- 4.3 **Acreditación de la condición de accionistas de las personas registradas:** desde el cierre del plazo de registro hasta la celebración de la Junta, la Sociedad verificará la condición de accionistas de las personas registradas conforme se dispone en el apartado 7.1. Las intervenciones, preguntas y propuestas realizadas durante el Registro por accionistas que no posean al menos 100 acciones o por personas que no sean accionistas no serán tenidas en consideración.
- 4.4 **Lectura de las intervenciones y preguntas:** el Presidente o el Secretario, durante el turno de intervenciones, leerá aquellas enviadas por los accionistas en el

momento de su registro. En cuanto a las preguntas formuladas por los accionistas asistentes telemáticamente se responderá de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento de la Junta.

- 4.5 **Votación:** una vez registrado, el programa informático indicará al accionista las alternativas de que dispone para emitir su voto, que será cualquiera de los modos que se establecen en esta convocatoria: (i) mediante correo postal; (ii) electrónicamente con carácter previo a la Junta; o (iii) electrónicamente durante la celebración de la Junta, siguiendo para cada uno de ellos los requisitos aplicables. Asimismo, el accionista podrá seguir la celebración de la Junta General en la página web de la Sociedad el día de la Junta.

5. REPRESENTACIÓN

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades legalmente exigidos, los contenidos en los Estatutos y el Reglamento de la Junta y los especificados en la presente convocatoria.

Los documentos en los que consten las representaciones incluirán la identificación de la persona que asista en lugar del accionista. En caso de no especificarse o de que quedasen cumplimentadas a favor del Consejo de Administración, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o del Consejero Secretario del Consejo de Administración, indistintamente.

6. REPRESENTACIÓN Y VOTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación o emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia.

El Consejo de Administración, ha acordado autorizar el ejercicio de los derechos de representación y de voto mediante medios de comunicación a distancia siempre que se cumplan las garantías de procedimiento e identificación establecidas en este apartado 6 y las garantías relativas al plazo de recepción y a la acreditación de la condición de accionistas previstas en el apartado 7.1 y los demás requisitos y formalidades legalmente exigidos.

6.1 Voto y delegación con anterioridad a la Junta mediante medios electrónicos:

- 6.1.1 **Procedimiento:** los accionistas que deseen otorgar su representación o emitir su voto mediante medios electrónicos con anterioridad a la celebración de la Junta deberán acceder dentro del plazo establecido en el apartado 7.1 al sitio web, “Junta de Accionistas 2007 / Delegación y Voto a Distancia”, existente a tal efecto en la página web de la Sociedad, (www.ferrovial.com), identificarse conforme a lo dispuesto en el apartado 7.2 y seguir las instrucciones para el otorgamiento de la representación o para el ejercicio del derecho de voto con

anterioridad a la Junta que al efecto aparecerán especificadas en el programa informático.

- 6.1.2 Previsiones específicas relativas a la delegación electrónica: las delegaciones electrónicas deberán ser aceptadas por el representante sin lo cual no podrán ser utilizadas. A estos efectos, se entenderá que el representante acepta la delegación si se presenta provisto de su documento nacional de identidad o pasaporte en el lugar de celebración de la Junta dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para su inicio e indica al personal encargado del registro de accionistas su condición de representante del accionista que le ha conferido su representación mediante medios electrónicos.

El representante únicamente podrá ejercer el derecho de voto asistiendo presencialmente a la Junta.

6.2. Correspondencia postal:

- 6.2.1 Procedimiento: los accionistas que deseen otorgar su representación o ejercer su voto mediante correspondencia postal, disponen de los siguientes medios:

A. Tarjetas emitidas por entidades depositarias: el accionista deberá completar los apartados relativos a la delegación o votación, en su caso, en la tarjeta emitida por la entidad depositaria y enviarla por correspondencia postal (a) al domicilio social si emite su voto o si delega a favor del Consejo de Administración o de alguno de sus componentes, o (b) si delega en otra persona, al representante designado. En este último caso, el representante deberá acudir con la tarjeta de la entidad depositaria y su documento nacional de identidad o pasaporte al lugar de celebración de la Junta dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para su inicio.

B. Tarjetas Grupo Ferrovial: el accionista deberá completar la Tarjeta Grupo Ferrovial de Delegación o de Votación elaborada por la Sociedad. El accionista podrá obtener la Tarjeta Grupo Ferrovial de Delegación o Votación mediante su descarga e impresión de la página web de la Sociedad (www.ferrovial.com) dentro del plazo establecido en el apartado 7.1, en el sitio web existente a tal efecto, mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad o solicitando su envío gratuito al Departamento de Atención al Accionista (teléfono 902 25 30 50 o accionistas@ferrovial.es).

B.1. Tarjetas Grupo Ferrovial de Delegación: una vez que el accionista obtenga la Tarjeta Grupo Ferrovial de delegación, deberá cumplimentarla, firmarla y enviarla dentro del plazo establecido en el apartado 7.1 por correspondencia postal tal y como se indica a continuación:

- (i) accionistas: al objeto de acreditar su identidad, deberán realizar el envío postal del siguiente modo:
- si desean delegar en el Consejo de Administración o alguno de sus componentes, deberán enviar, junto con la Tarjeta Grupo Ferrovial

de Delegación debidamente cumplimentada, fotocopia de su documento nacional de identidad o pasaporte al domicilio social; o

- si desean delegar su representación en otra persona, deberán enviar al domicilio de la Sociedad, fotocopia de la Tarjeta Grupo Ferrovial debidamente cumplimentada y fotocopia de su documento nacional de identidad o pasaporte. Además, el accionista deberá enviar al representante designado el original de dicha delegación para que éste lo presente el día de celebración de la Junta junto con su pasaporte o documento nacional de identidad.
- (ii) accionistas personas jurídicas: al objeto de acreditar su identidad, deberán enviar según se indica en el apartado (i) anterior, además del documento nacional o pasaporte de la persona que firme la delegación en nombre de la persona jurídica, fotocopia del poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de dicha persona.

B.2 Tarjetas Grupo Ferrovial de Votación: Una vez que el accionista obtenga la Tarjeta Grupo Ferrovial de votación, deberá completarla, firmarla y enviarla por correspondencia postal dentro del plazo previsto en el apartado 7.1 al domicilio social de la Sociedad, junto con fotocopia de su documento nacional de identidad o pasaporte. Si el accionista es persona jurídica, se deberá enviar documento nacional de identidad o pasaporte del firmante de la tarjeta de votación y fotocopia del poder suficiente en virtud del cual se acredite sus facultades.

- 6.2.2 **Otras Previsiones relativas a la delegación postal:** la persona en quién se delegue el voto mediante correspondencia postal únicamente podrá ejercerlo asistiendo presencialmente a la Junta.

6.3 Voto mediante medios electrónicos durante la celebración de la Junta

- 6.3.1 **Registro Previo:** los accionistas que deseen emitir su voto mediante medios electrónicos durante la celebración de la Junta deberán registrarse previamente dentro del plazo habilitado para el registro en el apartado 7.1. Para ello, el accionista deberá acceder al sitio web, “Junta de Accionistas 2007 / Delegación y Voto a distancia”, existente a tal efecto en la página web de la Sociedad, (www.ferrovial.com), identificarse de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 y seguir las instrucciones para el registro de accionistas que desean ejercer su derecho de voto electrónico durante la Junta.

- 6.3.2 **Acreditación de la condición de Accionistas de las personas registradas:** desde el cierre del plazo de registro hasta la celebración de la Junta, la Sociedad verificará la condición de accionistas de las personas registradas, confirmando que la titularidad y el número de acciones que éstas han proporcionado coinciden con los datos disponibles en Iberclear.

- 6.3.3. **Ejercicio del derecho del voto el día de la Junta:** el accionista registrado deberá conectarse a la página web de la sociedad entre las 11:45 y las 12:15 horas del día de celebración de la Junta General (ya sea en primera o en segunda

convocatoria), acceder al sitio web “Junta de Accionistas 2007 / Delegación y Voto a Distancia”, e identificarse con el mismo certificado electrónico que haya utilizado para su registro. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de voto. El accionista podrá seguir la retransmisión de la Junta mediante la página web en el programa informático habilitado al efecto y procederá a la votación de los distintos puntos del Orden del Día siguiendo las instrucciones que el programa informático le indique.

7. NORMAS COMUNES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ASISTENCIA TELEMÁTICA, REPRESENTACIÓN Y DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

7.1 Plazo de Recepción por la Sociedad y de Registro de Accionistas / Condición de Accionista.

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos con anterioridad a la Junta por medios de comunicación a distancia (ya sean conferidas o emitidos mediante medios electrónicos o correspondencia postal) deberán recibirse por la Sociedad en el domicilio social o a través de su página web antes de las 24:00 horas del día 27 de marzo de 2007.

Asimismo, los accionistas que deseen asistir telemáticamente o ejercer su derecho de voto durante la celebración de la Junta deberán registrarse en la página web de la Sociedad antes de las 24:00 horas del día 27 de marzo de 2007.

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán a efectos del ejercicio de los derechos de voto y delegación por medios de comunicación a distancia: (i) las delegaciones emitidas mediante tarjeta de las entidades depositarias de las acciones que se presenten por el representante al personal encargado del registro de accionistas dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para el inicio de la Junta; (ii) el voto electrónico durante la celebración de la Junta de los accionistas que se hayan registrado previamente dentro del plazo.

La delegación, el voto o la asistencia telemática sólo se considerarán válidos si se confirma la condición de accionista, comprobando que la titularidad y el número de acciones que proporcionen cada una de las personas que asistan telemáticamente, emitan su representación o voto por medios de comunicación a distancia coinciden con los datos proporcionados por Iberclear.

7.2. Identificación del Accionista que deseé utilizar los medios electrónicos o telemáticos

Los accionistas que deseen delegar su voto o emitir su voto mediante medios electrónicos o asistir telemáticamente a la Junta deberán acreditar su identidad, en el plazo establecido en el apartado 7.1, ante el programa informático habilitado al efecto mediante un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, y emitido por alguna de las siguientes entidades certificadoras: (i) Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) Camerfirma. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios

de identificación adicionales que considere necesarios para garantizar la autenticidad del voto, de la delegación o la asistencia telemática.

7.3 Reglas de prelación entre delegación y voto por medios de comunicación a distancia, la asistencia telemática y la asistencia presencial en la Junta.

- 7.3.1** La asistencia presencial a la Junta del accionista que hubiera delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o el voto.
- 7.3.2** En el caso de que un accionista realice varias delegaciones o votaciones, (ya sean electrónicas o postales) prevalecerá la actuación (delegación o votación) que haya sido realizada en último término. De no existir certeza sobre el momento en el que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto, con independencia de cual sea el medio utilizado para su emisión, prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones de diferente sentido, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquélla votación que se haya realizado en último término.
- 7.3.3** La Asistencia Telemática dejará sin efecto cualquier delegación.

7.4 Suspensión de los sistemas electrónicos / Fallos de interconexión.

- 7.4.1** La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática, voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo requieran o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará de inmediato en la página web de la Sociedad.
- 7.4.2** La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática, voto y delegación electrónicos y, por tanto, esta circunstancia no constituirá una privación ilegítima de los derechos del accionista.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Asimismo, se informa a los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad, y los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría General de la Sociedad, sita en Madrid, Calle Príncipe de Vergara 135, 28002.

En aplicación del artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

Finalmente, se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria.

En Madrid, a 23 de febrero de 2007.

José María Pérez Tremps
Consejero-Secretario

**PROPUESTA DE ACUERDOS
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**GRUPO FERROVIAL, S.A.
30 de marzo de 2007**

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.

EXAMEN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES, – BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y MEMORIA – Y DEL INFORME DE GESTIÓN DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

Se trata de dar cumplimiento al artículo 95 de la Ley de Sociedades Anónimas que establece que la Junta General debe aprobar, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de la Sociedad, que previamente han sido formulados por el Consejo de Administración.

Acuerdo que se propone:

“Aprobar las cuentas anuales de la sociedad, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, formuladas por el Consejo de Administración, así como el Informe de Gestión, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2006.”

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.

EXAMEN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES – BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS, ESTADO DE FLUJO DE CAJA Y MEMORIA – Y DEL INFORME DE GESTIÓN DEL GRUPO CONSOLIDADO DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

Tal y como se ha indicado en el acuerdo precedente, la Junta General debe aprobar dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente las cuentas anuales y el Informe de Gestión. En esta ocasión, se trata de las cuentas anuales consolidadas del grupo de la Sociedad, que, según lo dispuesto en el artículo 42.6 del

Código de Comercio, deben someterse a aprobación simultáneamente con las cuentas de la sociedad dominante (Grupo Ferrovial S.A.). Las cuentas anuales, integradas por el estado de ingresos y gastos reconocidos y el estado de flujo de caja, además de por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, se presentan con arreglo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), de obligado seguimiento para los grupos consolidados cotizados desde 2005.

Acuerdo que se propone:

“Aprobar las cuentas del grupo consolidado de la sociedad, integradas por el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estado de Flujo de Caja y Memoria, formulados por el Consejo de Administración, y el Informe de Gestión consolidado, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.”

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.

PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2006.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

El Consejo de Administración efectúa esta propuesta de distribución de resultado que procura mantener una cadencia de crecimiento en la rentabilidad que se proporciona al accionista concordante con la de los resultados, pero sin dejar de tener en cuenta también que una parte importante de los beneficios del ejercicio procede de operaciones extraordinarias.

Acuerdos que se proponen:

Primero.-

“Aprobar la distribución del beneficio resultante del ejercicio de 2006, que asciende a la cantidad de 1.459.114.122,05 euros, de la forma siguiente:

- | | |
|--------------------------|------------------------|
| • A Reservas Voluntarias | 1.318.849.379,05 Euros |
| • A Dividendos | 140.264.743,00 Euros |

No procede efectuar dotación de la reserva legal al haber alcanzado ésta el 20% del capital social.

Segundo.-

Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en su reunión de 27 de octubre de 2006, de distribuir entre los accionistas, a cuenta de los beneficios del ejercicio 2006, el importe bruto de 0,34 euros por acción.

Tercero.-

La cantidad de 0,66 euros por acción, que supone la diferencia entre el importe del dividendo aprobado en esta reunión de la Junta con cargo al ejercicio 2006 y el pago a cuenta del dividendo aprobado el 27 de octubre de 2006, se abonará a los accionistas de Grupo Ferrovial S.A. a partir del próximo día 16 de mayo de 2007.

Conforme se establece legalmente, las acciones propias de la sociedad no percibirán el importe correspondiente en los dividendos acordados, de tal forma que dicho importe acrecerá a las restantes acciones, lo que supone, finalmente, a la fecha de hoy¹, un dividendo por acción con cargo al ejercicio 2006 de un (1) euro.”

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EXAMEN Y APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DESARROLLADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO DE 2006.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

También dentro de los seis meses siguientes a la conclusión del ejercicio de que se trate, según establece el artículo 95 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General debe censurar la gestión social, razón por la que propone a los accionistas el acuerdo que sigue.

Acuerdo que se propone:

“Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio correspondiente al año 2006”.

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN DE DOÑA MARÍA DEL PINO Y CALVO-SOTELO COMO CONSEJERA REALIZADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

Justificación y oportunidad del acuerdo que se propone.

Doña María del Pino y Calvo-Sotelo fue designada Consejera por el propio Consejo de Administración, en su sesión de 29 de septiembre de 2006, en ejercicio de la facultad de cooptación con objeto de cubrir la vacante existente en el momento de su

¹ En caso de que, entre la fecha de la formulación de las cuentas por el Consejo de Administración, 23 de febrero de 2007, y la de celebración de la junta, 30 de marzo de 2007, variase el número de acciones propias de las que resultase titular la compañía Grupo Ferrovial S.A., el importe correspondiente al dividendo por acción se ajustaría en consecuencia.

nombramiento. Procede ahora, de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas, someter a la Junta la ratificación de su nombramiento. La propuesta de nombramiento vino precedida del informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración.

A continuación se pone a disposición de los accionistas un breve *currículum vitae* de Doña María del Pino y Calvo-Sotelo, con objeto de que se disponga de información sobre su perfil y méritos, y en el que se indica la condición que como consejera se le atribuye.

María del Pino y Calvo-Sotelo - Dominical

MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESDE 2000, en representación primero de Profesa Investments B.V. y desde 2003 en representación de Casa Grande de Cartagena S.L.

En 2006 fue elegida miembro del Consejo de Administración por cooptación.

Licenciada en Ciencias Económicas y PDD por el Instituto de Estudios Superiores de la Empresa (IESE).

Vicepresidenta de la Fundación Rafael del Pino.

Vicepresidenta de Casa Grande de Cartagena, S.L.

Acuerdo que se propone:

“Ratificar en su cargo de miembro del Consejo de Administración a Doña María del Pino y Calvo-Sotelo, designada en la reunión del Consejo de Administración de 29 de septiembre de 2006, en ejercicio de la facultad de cooptación. La duración del cargo será la prevista en los estatutos, esto es, tres años.”

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.

RENOVACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE AUDITORES DE LA SOCIEDAD Y SU GRUPO CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO 2007.

Justificación y oportunidad del acuerdo que se propone.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, el nombramiento de auditores corresponde a la Junta General y debe efectuarse antes de que finalice el ejercicio a auditar.

La actual firma auditora de la Sociedad y de su grupo, PriceWATERHouseCoopers, fue reelegida en la Junta General de Accionistas del 2006 por un periodo de un año, siendo en consecuencia necesaria nuevamente la renovación de su designación por otro año más.

La propuesta de renovar a la actual firma auditora, antes de ser adoptada por el Consejo de Administración, ha sido objeto de análisis por la Comisión de Auditoría y Control, según lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad y en el Reglamento del Consejo de Administración.

Acuerdos que se proponen:

“Renovar el nombramiento de auditores de la Sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio 2007 a la firma de auditoría PriceWaterHouseCoopers Auditores S.L., con domicilio en Paseo de la Castellana, 43, 28046 Madrid y C.I.F. B-79031290”.

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

8º.1 MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 22 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN RELACIÓN CON LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

8º.2 MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 23 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN RELACIÓN CON LAS CLASES DE CONSEJEROS.

Justificación y oportunidad del acuerdo que se propone.

La modificación de los Estatutos Sociales que se propone tiene por objeto la incorporación de aquellas recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno aprobado por acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 22 de mayo de 2.006 (el “CUBG”), que afectan de manera directa a la redacción vigente de los Estatutos Sociales relativa al Consejo de Administración.

En particular, se reduce el número mínimo de miembros que deben componer el Consejo de 6 a 5, se adaptan las definiciones de las tres categorías de Consejeros – ejecutivos, dominicales e independientes – a las contenidas en el CUBG y se incluye la obligación de que los consejeros independientes constituyan, al menos, un tercio del total de los Consejeros.

La modificación, como es preceptivo, ha sido objeto de informe por el Consejo de Administración, informe que se pone también a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General.

Acuerdos que se propone:

8º.1 Modificación del artículo 22 de los Estatutos Sociales en relación con la composición del Consejo de Administración.

“Modificar el artículo 22 de los Estatutos Sociales en relación con la composición del Consejo de Administración, que tendrá en lo sucesivo la siguiente redacción:

Artículo 22º.- Consejo de Administración

La Sociedad estará regida y administrada por un Consejo de Administración compuesto por 5 miembros como mínimo y 15 como máximo, elegidos por la Junta General, o por el propio Consejo de Administración, en los términos legalmente establecidos.

El cargo de consejero es renunciable, revocable y reelegible.

Para ser nombrado administrador no se requiere la calidad de accionista, pudiendo serlo tanto personas físicas como jurídicas.

No podrán ser consejeros ni ocupar cargos en la Sociedad las personas en quienes concurran las prohibiciones y causas de incompatibilidad que la legislación aplicable establezca.

No se exigirá al administrador que preste a favor de la Sociedad garantía alguna.”

8º.2 Modificación del artículo 23 de los Estatutos Sociales en relación con las clases de Consejeros.

“Modificar el artículo 23 de los Estatutos Sociales en relación con las clases de Consejeros, que tendrá en lo sucesivo la siguiente redacción:

Artículo 23º.- Clases de consejeros y equilibrio del Consejo

El Consejo de Administración, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, procurará que en la composición del órgano los consejeros externos o no ejecutivos sean mayoría.

A estos efectos, se entenderá que son ejecutivos aquellos Consejeros que sean miembros del equipo de alta dirección de la Sociedad o empleados de la Sociedad o de su grupo.

El Consejo procurará igualmente que dentro del grupo mayoritario de los consejeros externos se integren a los titulares o los representantes de los titulares de una participación en el capital de la Sociedad considerada legalmente como significativa y a aquéllos, o quienes los representen, que hayan sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación en el capital no sea significativa (todos ellos, consejeros dominicales) y personas que, designadas en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionadas por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos (consejeros independientes). En todo caso, los consejeros independientes constituirán, al menos, un tercio del total de los consejeros.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores no afecta a la soberanía de la Junta General, ni merma la eficacia del sistema proporcional, que será de obligada observancia cuando se produzca la agrupación de acciones prevista en el artículo 137.LSA.”

PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.

MODIFICACIÓN DEL “REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE GRUPO FERROVIAL S.A.”.

9º.1 MODIFICACIÓN DEL PREÁMBULO DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA.

9º.2 MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA EN RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS DE LA JUNTA GENERAL.

9º.3 MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA EN RELACIÓN CON LA VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS Y LA EMISIÓN DEL VOTO.

Justificación y oportunidad del acuerdo que se propone.

La modificación del Reglamento de la Junta General que se propone tiene por objeto la incorporación de aquellas recomendaciones del CUBG que afectan de manera directa al citado Reglamento y, en particular, aquellas referidas a las tres siguientes cuestiones:

- a) las competencias de la Junta General;
- b) la votación separada de determinados asuntos como el nombramiento o ratificación de nuevos Consejeros y la modificación de artículos o grupo de artículos de los Estatutos que sean sustancialmente independientes; y
- c) el fraccionamiento del voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir su voto conforme a las instrucciones de éstos.

Asimismo, se ha considerado oportuno aprovechar esta reforma para aclarar en el Preámbulo del Reglamento de la Junta que para su formulación se ha tenido en cuenta el CUBG.

Acuerdos que se proponen:

9º.1 Modificación del Preámbulo del Reglamento de la Junta.

“Modificar el Preámbulo del Reglamento de la Junta General de Accionistas, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

El presente Reglamento se adopta por la Junta General de Accionistas de Grupo Ferrovial, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”) al amparo de lo previsto en el artículo 113 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, introducido por la Ley 26/2003, de 17 de julio. El presente Reglamento pretende sistematizar y desarrollar las reglas que rigen la organización y funcionamiento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad. En su formulación se han tenido en cuenta, además de las normas legales y estatutarias, las recomendaciones del **Código Unificado de Buen Gobierno**, anteriores **recomendaciones en materia de gobierno corporativo de organismos públicos**², las mejores prácticas de las sociedades cotizadas y la propia experiencia de la Sociedad.

Su objetivo último es facilitar la participación de los accionistas en la Junta General, fomentando la transparencia y publicidad de los procedimientos de preparación, celebración y desarrollo de la Junta General, así como concretando, desarrollando y

² Las modificaciones que se proponen sobre el texto actual figuran marcadas en rojo.

ampliando las formas de ejercicio de los derechos políticos de los accionistas de la Sociedad.”

9º.2 Modificación del artículo 5 del Reglamento de la Junta en relación con las competencias de la junta general.

“Modificar el artículo 5 del Reglamento de la Junta General de Accionistas en relación con las competencias de la junta general, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

Artículo 5. Competencias de la Junta General

La Junta General tiene competencia para decidir sobre todas las materias que le hayan sido atribuidas legal o estatutariamente. En particular, y a título meramente ejemplificativo, le corresponde:

- a) Censurar la gestión social.
- b) Aprobar, en su caso, las cuentas anuales, tanto individuales como consolidadas, y resolver sobre la aplicación del resultado.
- c) Nombrar y destituir a los miembros del órgano de administración, así como ratificar o revocar los nombramientos de miembros del Consejo de Administración efectuados por cooptación.
- d) Nombrar y destituir a los auditores de cuentas de la Sociedad.
- e) Acordar el aumento y la reducción de capital social, la transformación, fusión y escisión de la Sociedad, la emisión de obligaciones y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales.
- f) Acordar la incorporación a entidades dependientes de la Sociedad de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la Sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de dichas entidades.
- g) Acordar la disolución y liquidación de la Sociedad o cualquier otra operación cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad.
- h) Autorizar al Consejo de Administración para aumentar el capital social o proceder a la emisión de obligaciones y otros valores.

i) Decidir sobre los asuntos sometidos a su deliberación y aprobación por el órgano de administración.

j) Aprobar el presente Reglamento y sus modificaciones posteriores.”

9º.3 Modificación del artículo 22 del Reglamento de la Junta en relación con la votación de las propuestas de acuerdos y la emisión del voto.

“Modificar el artículo 22 del Reglamento de la Junta General de Accionistas en relación con la votación de las propuestas de acuerdo y la emisión del voto, mediante la reforma del apartado 2 de dicho artículo y la inclusión de un nuevo apartado 5 (con el consiguiente cambio en la numeración de los actuales apartados 5, 6 y 7 que pasarán a ser los apartados 6, 7 y 8), que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción:

Artículo 22. Votación de las propuestas de acuerdos

2. Cada uno de los puntos del Orden del Día se someterá a votación de forma separada. No obstante, si las circunstancias así lo aconsejan, el Presidente podrá resolver que se sometan a votación conjuntamente las propuestas correspondientes a varios puntos del Orden del Día cuyo contenido fuese homogéneo, en cuyo caso el resultado de la votación se entenderá individualmente reproducido para cada propuesta si ninguno de los asistentes hubiera expresado su voluntad de modificar el sentido de su voto respecto de alguna de ellas. En caso contrario, se reflejarán en el acta las modificaciones de voto expresadas por cada uno de los asistentes y el resultado de la votación que corresponda a cada propuesta como consecuencia de las mismas. **En todo caso, serán objeto de votación separada el nombramiento o ratificación de miembros del Consejo de Administración y, en caso de modificación de Estatutos Sociales, cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.**

5. Se permitirá fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir su voto conforme a las instrucciones de éstos.

6. Las comunicaciones o manifestaciones al Secretario o, en su caso, al Notario (o, por indicación de éstos, al personal que los asista) previstas en el apartado 3 del presente artículo podrán realizarse individualizadamente respecto de cada una de las propuestas de acuerdos o conjuntamente para varias o para todas ellas, expresando la identidad y condición -accionista o representante- de quien las realiza, el número de acciones a que se refieren y el sentido del voto o, en su caso, la abstención.

7. A efectos de quórum de votación, se considerarán como acciones presentes y representadas en la reunión todas aquellas que figuren en la lista de asistentes, deducidas las acciones cuyos titulares o representantes hayan abandonado la reunión en la votación de la propuesta de acuerdo de que se trate, siempre y cuando hayan dejado constancia de tal abandono ante el Secretario o, en su caso, el Notario (o, por indicación de éstos, ante el personal que los asistan).

8. Caso de que, conforme a lo previsto en el Artículo 7 del presente Reglamento, en la convocatoria se admitiese la posibilidad de efectuar el voto a distancia mediante algunas o varias modalidades de voto a distancia y, sin perjuicio de las específicas instrucciones que allí se establezca para cada una de ellas, para su validez y consiguiente aceptación por la Sociedad, el documento en el que se haga constar el voto deberá contener, al menos, las siguientes menciones:

- i) Fecha de celebración de la Junta y Orden del Día.
- ii) La identidad del accionista.
- iii) El número de acciones de las que es titular el accionista.
- iv) La manifestación del sentido de su voto en cada uno de los puntos del Orden del Día.”

PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA.

APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN, INCLUIDOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON FUNCIONES EJECUTIVAS, EN UN SISTEMA DE RETRIBUCIÓN CONSISTENTE EN QUE EL PAGO DE HASTA 12.000 EUROS DE SU RETRIBUCIÓN VARIABLE SE PUEDA REALIZAR MEDIANTE ENTREGA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD.

Justificación y oportunidad de los acuerdos propuestos:

Se solicita la aprobación de la Junta para poder satisfacer una parte de la retribución variable que perciben los Altos Directivos y los miembros del Consejo de Administración con funciones ejecutivas (que no superará los 12.000 euros por participante) mediante la entrega de acciones de la Sociedad. Este sistema, que no supone una retribución adicional sino una forma de pago de la remuneración actual es de aplicación a distintos ámbitos de personas que son empleados de Grupo Ferrovial. Su extensión a la Alta Dirección y los Consejeros Ejecutivos ha sido objeto de aprobación, en relación con la retribución correspondiente a los ejercicios 2004 y 2005, en las Juntas Generales de Accionistas celebradas el 18 de marzo de 2005 y el 31 de marzo de 2006. Se trata en esta oportunidad de renovar, en los mismos términos, dicha autorización en relación con la retribución variable del ejercicio 2006.

Para la aplicación de estas formas de remuneración a consejeros ejecutivos y miembros de la Alta Dirección es preciso, conforme al artículo 130 y a la Disposición Adicional 4^a de la Ley de Sociedades Anónimas, el acuerdo previo de la Junta General de accionistas con expresión de los extremos que establecen esos preceptos, todos ellos incluidos en el acuerdo que el Consejo propone.

Acuerdo que se propone:

“Aprobar la participación de la Alta Dirección y de los miembros del Consejo de Administración de Grupo Ferrovial S.A. que cumplan funciones ejecutivas en un sistema de retribución consistente en que el pago de hasta 12.000 euros de su retribución variable se pueda realizar mediante la entrega de acciones de la Sociedad.

Las principales características de este sistema son las siguientes:

- Beneficiarios: Miembros del Consejo de Administración de Grupo Ferrovial, S.A. con funciones ejecutivas y directivos con dependencia directa del Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva u órganos delegados que tengan su residencia en España.
- Voluntariedad: El sometimiento al plan retributivo es voluntario por parte de los partícipes.
- Límite máximo: La cuantía máxima de retribución a percibir en acciones es de 12.000 euros por partícipe.
- Fecha de Transmisión: La fecha inicialmente prevista de entrega de acciones es el 30 de marzo de 2007.
- Número de Acciones a percibir por el Partícipe: Será el que resulte en función del importe de la retribución, con el límite máximo de 12.000 euros, y el precio de la acción al cierre de la cotización en Bolsa en la Fecha de Transmisión.
- Número máximo de Acciones a entregar: El número total máximo de acciones a entregar será el que resulte en función del valor de cierre de la cotización en Bolsa de la acción de la Fecha de Transmisión y del importe de las retribuciones totales por este medio de todos los partícipes con el referido límite de 12.000 euros por partícipe.
- Valor de las acciones: El precio de la acción de Grupo Ferrovial, S.A. al cierre de cotización en bolsa en la Fecha de Transmisión.
- Procedencia de las Acciones: Las acciones procederán de autocartera, ya sea de manera directa o a través de sociedades dominadas.
- Plazo de duración: El presente sistema retributivo será de aplicación durante los próximos 12 meses.

PUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA.

AUTORIZACIÓN PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 75 Y CONCORDANTES DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, LA COMPAÑÍA PUEDA PROCEDER A LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SOCIEDADES DOMINADAS, DEJANDO SIN EFECTO LA ANTERIOR AUTORIZACIÓN ACORDADA POR LA JUNTA GENERAL EN REUNIÓN CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2006, ASÍ COMO DESTINAR, TOTAL O PARCIALMENTE,

LAS ACCIONES PROPIAS ADQUIRIDAS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS RETRIBUTIVOS QUE TENGAN POR OBJETO O SUPONGAN LA ENTREGA DE ACCIONES O DERECHO DE OPCIÓN SOBRE ACCIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto.

El artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas exige que la eventual adquisición de acciones propias, así como los términos y condiciones en que ésta deba llevarse a cabo, esté previamente autorizada por la Junta General.

En previsión de que, en interés de la sociedad, pueda ser necesaria o conveniente la adquisición de acciones propias, se propone a la Junta General la autorización de estas operaciones en los términos y por el plazo que se indican en la propuesta de acuerdo.

Acuerdos que se proponen:

Primero.-

“Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, directamente o a través de sociedades por ella dominada, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- Modalidades de la adquisición: adquisición por título de compraventa o por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso.
- Número máximo de acciones a adquirir: acciones representativas de hasta un cinco por ciento (5%) del capital social de Grupo Ferrovial S.A., libres de toda carga o gravamen, siempre que estén totalmente desembolsadas, que no se encuentren afectas al cumplimiento de cualquier clase de obligación y siempre que el valor nominal de las acciones que se adquieran, sumadas a aquéllas de las que sean titulares tanto Grupo Ferrovial S.A. como cualquiera de sus sociedades dominadas, no exceda del referido 5% del capital social de Grupo Ferrovial S.A.
- Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio mínimo de adquisición de las acciones equivaldrá al 75% de su valor de cotización, y el precio máximo al 120% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- Volumen máximo de contratación: el volumen máximo diario de contratación referido a la adquisición de acciones propias no será superior al 25% de la media del volumen total de acciones de Grupo Ferrovial S.A. contratado en las diez últimas sesiones.
- Duración de la autorización: dieciocho (18) meses a contar desde la fecha presente acuerdo.

En el desarrollo de estas operaciones se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.”

Segundo.-

“Dejar sin efecto la autorización acordada sobre esta misma materia en la reunión de la Junta General celebrada el 31 de marzo de 2006.”

Tercero.-

“Autorizar al Consejo de Administración para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, conforme a lo establecido en el párrafo 1º del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas”.

PUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA.

DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA, Y APODERAMIENTO PARA FORMALIZAR EL DEPÓSITO DE LAS CUENTAS ANUALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 218 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto.

La eficacia práctica de varios de los acuerdos que se adopten en esta Junta General depende de la ejecución de ciertas formalidades, razón por la cual se propone la delegación en los consejeros ejecutivos de las facultades necesarias para su realización.

Acuerdo que se propone:

“Delegar en el Presidente del Consejo de Administración, D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo, en el Consejero-Delegado D. Joaquín Ayuso García y en el Consejero-Secretario, D. José María Pérez Tremps, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y en especial para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.”